

el expediente de adopción nacional n.º 88/331, a D. José Romero Pardo y D.ª Bárbara Molina Vázquez, por haberse intentado la notificación sin que se haya podido efectuar, y al objeto de practicarla, se notifica:

En relación con su expediente de adopción, regulado por Decreto 13/1999, de 26 de enero, se le notifica que, habiéndosele citado en varias ocasiones para entrevistas con Técnicos de este Servicio y no habiéndose personado en ninguna de ellas, se procede a la declaración de caducidad y archivo de todas las actuaciones practicadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por lo cual,

#### RESUELVO

Declarar la caducidad del expediente de adopción n.º 88/331, correspondiente a D. José Romero Pardo y D.ª Bárbara Molina Vázquez, produciéndose la cancelación de la inscripción de la solicitud en la Sección Primera del Registro General de Adopciones y Acogimientos Familiares Preadoptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 13/1999, de 26 de enero.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante la Dirección General de Infancia y Familia, o ante la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 60.1 de la Ley 2/1984 de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida, a 22 de mayo de 2001.—La Directora General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, MANUELA HOLGADO FLORES.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

*ANUNCIO de 12 de junio de 2001, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Azuaga».*  
Expte.: 06/593.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977

de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el doce de junio del dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos y del Acta de Constitución de la asociación denominada «Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Azuaga», Expte.: 06/593, siendo su ámbito territorial la localidad de Azuaga, y funcional aquellas empresas que, estando ubicadas en Azuaga y perteneciendo a la misma rama de actividad de tenderos en el Mercado de Abastos, voluntariamente soliciten su afiliación. Son firmantes del acta de constitución D. Antonio Recio Alejandro, con DNI 30.194.198 y diez señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha de salida 25 de mayo de 2001 para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 12 de junio del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

---

*ANUNCIO de 14 de junio de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la organización número 10/368 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Localidad de Almoharín «UPTA- Almoharín».*

En cumplimiento del artículo 4 del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las catorce horas del día trece de junio de 2001 ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la Organización Profesional denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Almoharín «UPTA-Almoharín» inscrita bajo el número 10/368 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, de Empresarios e Indefinido, son sus promotores D. Juan Antonio Méndez, con DNI 76012257V, D. Manuel González López, con DNI 46656225N y D. Teodoro Fernández Tostado, con DNI 6979086N.

Mérida, a 14 de junio del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

---